



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Dispone la eliminación de Don Juan Jorge Melo Araya del Registro Nacional de Beneficiarios y su Consecuente desmarque del sistema.
Copiapó, 24 agosto 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2786

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El Decreto N° 62, (V. y U.), de 1984, que reglamente el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional;

CONSIDERANDO:

- b) La Solicitud N° 297 de fecha 15 de mayo de 2026, del Sr. Juan Jorge Melo Araya, donde solicita ser desmarcada del beneficio Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1995, ya que éste ha quedado radicado en el patrimonio de la Sra. Sylvia del Tránsito Bolados Vernal;
- c) Los registros de este Serviu, en los cuales Don Juan Jorge Melo Araya, Rut [REDACTED] cónyuge de Doña Sylvia del Tránsito Bolados Vernal, Rut [REDACTED], es beneficiario del de Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1995, Comuna de Vallenar, Región de Atacama;
- d) El Memorándum N°190 de fecha 24 de julio de 2026, del Depto. Jurídico del Serviu Atacama, que señala que procede el desmarque de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 letra d) Cuando el postulante hubiera anulado su matrimonio o se hubiese divorciado de un beneficiario, que hubiera inscrito a su nombre el inmueble adquirido con aplicación del subsidio obtenido, con quién se encontraba casado bajo régimen de separación total de bienes;
- e) La sentencia del Juzgado de Familia de Vallenar de fecha 27 de febrero de 2015, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Don Juan Jorge Melo Araya, Rut [REDACTED] y Doña Sylvia del Tránsito Bolados Vernal, Ru [REDACTED];
- f) El certificado de matrimonio Folio 500696680273 del 15 de mayo de 2026, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cuál figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto e);
- g) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- h) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Juan Jorge Melo Araya, Rut [REDACTED] ya que no existen inconvenientes legales para su desmarque;
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del beneficio Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1995, Comuna de Vallenar, Región de Atacama;

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

SRV/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO.HH
- OFICINA DE PARTES
- CONTRALORIA INTERNA